



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0342- 2016-MPP/A

Puno, 23 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

I. VISTO:

La Opinión Legal N°375-2016/MPP/GAJ; el Proveído N°1495, proveniente de Gerencia Municipal; el Informe N°122-2016-MPP/GPP; el Informe Técnico N°009-2016-MPP-GPP/SGPPI-EPM y los actuados que conforman parte del expediente administrativo, y;

II. ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N°122-2016-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace alcance de la Directiva Metodológica para la Formulación, Aplicación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) – Año Fiscal 2017; documento que indica haber sido elaborado de acuerdo a los lineamientos emitidos para la formulación de Directivas Internas aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°119-2015-MPP/GM.

Que, mediante Opinión Legal N°375-2016-MPP/GAJ, se declara viable la aprobación de la mencionada Directiva; mediante Proveído N°1495, proveniente de Gerencia Municipal, se solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

III. CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-82-PCM, establece la obligación de los organismos de la administración pública de formular Planes Operativos Institucionales (POI) que orienten su gestión; concordado a ello, la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°026-2014-CEPLAM/PCD que aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General de Proceso de Planeamiento Estratégico".

Que, estando a los instrumentos normativos y conforme a los antecedentes que originaron el pedido, contando con Opinión Legal favorable, corresponde emitir el presente acto administrativo resolutorio.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) – AÑO FISCAL 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR, la presente disposición a las unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la publicación del texto íntegro del presente, en el portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quespe
ALCALDE

